LLAMADO: LPN MOPC 164/2016 de Firmas Consultoras para la elaboración del Catastro y la Fiscalización de las Obras de Pavimentación del tramo "San Cristóbal – Naranjal – Empalme Ruta 6". Ad Referéndum a la firma del Contrato de Obra. ID: 318553

COMENTARIOS SOBRE EL INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN EL PBC

Se detallan a continuación, los motivos de incumplimientos a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) en *"La metodología y plan de trabajo"* y *"Personal clave y competencia para el trabajo"* propuesto por los distintos oferentes:

LÓGICA DE LA METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO

1. **CIALPA S.A.**

Interpretación de los Términos de Referencia

Adiciona dos (2) mejoras consistentes en actividades, las cuales se detallan a continuación:
• Aplicación de un Sistema de Gestión de Calidad basado en un Plan que permite asegurar la calidad.
• Aplicación de un sistema de supervisión mediante un Tablero de Control de la administración del proyecto.
No fue considerada como mejora consistente en actividades la siguiente:
• Habilitar una carpeta FTP para el intercambio o monitoreo del MOPC sobre el avance on line del proyecto: Dicha actividad se considera como una forma de lograr la comunicación constante y fluida requerida entre el MOPC y la Fiscalización.
No adiciona mejoras consistentes en personal.

Cronograma de Actividades

• Se describen los informes a ser presentados más de una vez en su propuesta técnica, en una de las secciones de su propuesta, están indicados plazos de entrega diferentes a los exigidos en los Términos de Referencia (Informe Inicial Fase A, a los quince días de la Orden de Proceder y no a los 7 como indican los Términos de Referencia, Primer informe de avance 60 días después de la entrega del Informe Inicial y no 30 días después como indican los Términos de Referencia, Informe Final de la Fase A Componente 1 a los 120 días de la Orden de Proceder y no a los 90 días como establecen los Términos de Referencia). En otro apartado de su propuesta se vuelven a mencionar los informes requeridos, pero indicando plazos de entrega de acuerdo a las exigencias de los Términos de Referencia.

Cronograma de asignación de Personal

• En el organigrama no están indicados: Dibujante Técnico, Ayudantes de Topografía, Técnicos en Salud y Seguridad Ocupacional, Técnico Ambiental de Campo, Técnicos Sociales de Campo, Notificador.
• El formulario TEC 8 Plan de Trabajo presenta varios errores e inconsistencias: la revisión técnica del proyecto está prevista para el mes 7 y no para el mes 2 establecido en los documentos de licitación (la Fase B tiene un inicio previsto para el mes 7 y no en el mes 2), la finalización del catastro y el avalúo están previstas para el mes 6 y no para el mes tres de acuerdo a lo exigido, y el plazo final de ejecución de la fiscalización previsto en su propuesta es el mes 39 y no el mes 34.
• Como se mencionó anteriormente el cronograma y las fechas de referencia indicados en los términos de referencia no concuerdan, situación que se refleja en el Calendario de Actividades del Personal. Para la Fase B el Residente Vial suma una contribución de 2.0 siendo 2.7 la requerida, el Especialista Socioambiental es reemplazado por un Especialista Ambiental, lo cual sugiere que no cumple con la asignación en contribución para la totalidad de meses en esta Fase y sumado a esto, el personal técnico y de apoyo requerido suma 344.5 en contribución mientras que los términos requieren un 345.3.

Carlos Alberto Oviedo Peña
Ingeniero Civil

CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE Y COMPETENCIA PARA EL TRABAJO

1. CONSORCIO YGATIMI

Cargo: Especialista en Geología y Geotecnia
Profesional: Juan Carlos Bernie
El profesional presentó el Título Universitario de Ingeniero Geólogo. Sin embargo, de acuerdo a lo establecido en el pliego de bases y condiciones, en el folio 22 5.2(a-2) 5."*Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo, para el especialista, el mínimo requisito solicitado, es de INGENIERO CIVIL",* razón por la cual el profesional no cumple con lo requerido en el PBC.

2. CONSORCIO INCONPAR ELECTROCONSULT

Cargo: Especialista en Diseño Geométrico
Profesional: Ángel Rafael Busto Giummarresi
En nota DIPE N° 385/2017, se solicitó la presentación de la documentación respaldatoria respecto a lo declarado en el TEC-6 correspondiente al profesional propuesto para el cargo, que indique la duración en horas lectivas de los Cursos Realizados.
En Nota MEU N° 20829, presenta los mismos certificados que en la oferta, pero no indica las horas de los cursos realizados, por lo que no se puede verificar que cumple con los requisitos establecidos en el PBC.

Cargo: Especialista en Estructuras
Profesional: Julio Manuel Alvarez Britez
En nota DIPE N° 385/2017, se solicitó la presentación de la documentación respaldatoria respecto a lo declarado en el TEC-6 correspondiente al profesional propuesto para el cargo, que indique la duración en horas lectivas de los Cursos Realizados.
En Nota MEU N° 20829, presenta los mismos certificados que en la oferta, pero no indica las horas de los cursos realizados, también presenta una declaración jurada indicando las horas por parte del profesional, pero no se puede verificar que cumple con los requisitos establecidos en el PBC.

3. CONSULTORA ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERIA S.R.L.

Cargo: Tasador 1
Profesional: Oscar Martin Barboza Casco
El profesional no declaró, ni presentó el registro del BCP. En nota DIPE N° 385/2017 se solicitó la presentación del de registro del BCP.
A través de la nota aclaratoria MEU Nº 20988 en el folio 05, no presentó el registro solicitado, argumentando que se encontraba en trámite y presentó una declaración jurada, dicha presentación no cumple con lo requerido en el PBC, por lo tanto no es considerada para su calificación.

4. CENTRAL CONSULTANT INC.

Cargo: Tasador 2
Profesional: Alberto Antonio Ferreira
El profesional no declara ni presenta registro del BCP. En nota DIPE N° 385/2017 se solicita la presentación del de registro del BCP.
A través de la nota aclaratoria MEU Nº 20976 en el folio 38, presenta copia de la nota de solicitud de inscripción a dicho registro, de fecha 24/05/2017 el cual es posterior a la apertura del llamado. Por tanto, no se consideran

Carlos Alberto Oviedo Peña
Ingeniero Civil

Cargo: Especialista en Geología y Geotecnia
Profesional: Roberto Ramon Acosta
El profesional presentó el Título Universitario de Geólogo. Sin embargo, de acuerdo a lo establecido en el pliego de bases y condiciones, en el folio 22 5.2(a-2) 5."*Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo, para el especialista, el mínimo requisito solicitado, es de INGENIERO CIVIL",* razón por la cual el profesional no cumple con lo requerido en el PBC.

5. CONSORCIO CCE

Cargo: Director de servicio
Profesional: Juan Carlos Gottret Arce
En la oferta presentada, en los folios 238 y 239 se identifican copias de títulos referidos a la formación académica del profesional propuesto, pero no se presenta la traducción de los mismos.
En el folio 235 de la propuesta se verifica además que el profesional Juan Carlos Gottret Arce, presentó copia de un documento expedido por el comité ejecutivo de la Universidad Boliviana, la cual otorga por revalidación el **título provisional nacional** de Ingeniero civil, otorgado por la Universidad de Princeton, indicando que la revalidación fue efectuada por resolución N° R-074/82 de fecha 17 de marzo de 1982. Sin embargo, dicha resolución, cuya copia presenta el oferente en el folio 236 de su oferta, se refiere a revalidación del **diploma de Master en Ciencia de Ingeniería**, otorgada por la Universidad de Princeton, para que en virtud del mismo pueda ejercer su profesión **en todo el territorio de la República de Bolivia**, es decir que ambas documentaciones no coinciden en cuanto formación académica otorgada.
Teniendo en cuenta que el PBC, en la Sección 2. Instrucciones para los consultores, establece:

Idioma de la Oferta

3.3. La Propuesta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y la Convocante deberán ser redactados en idioma castellano.

3.4. En la **Hoja de Datos**, la Convocante podrá permitir que los catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios que formen parte de la oferta, estén escritos en otro idioma. En este caso, la Convocante deberá especificar en la **Hoja de Datos**, cuáles son los documentos que pueden presentarse en otro idioma y si se requiere o no traducción al castellano con la presentación de la oferta.

3.5. Las traducciones, en todos los casos, deberán ser realizadas por Traductor Público matriculado. Para efectos de la interpretación de la oferta, prevalecerá la traducción.

Y que, en la Hoja de Datos, el punto 3.4 establece:

3.4 La Convocante aceptará catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios en idioma diferente al castellano: NO.

Por lo tanto, en nota DIPE N° 385/2017, se solicitó la traducción al idioma español de los documentos presentados por el profesional propuesto para el cargo: Título en Ingeniería Civil y Título de Curso de Post grado.
En Nota MEU N° 21174, se verifica que no se presenta la traducción de los documentos requeridos.

Carlos Alberto Oviedo Peña
Ingeniero Civil

6. **CONSORCIO CG – TEG**

Cargo: Director de servicio
Profesional: Carlos Alberto Sanabria Amarilla
En la oferta, en el formulario TEC-6, punto 10.2 Experiencia Específica, el profesional declara haber participado como Director de Fiscalización de las siguientes Obras[1]:

- Fiscalización de las Obras contempladas dentro del proyecto de mejoramiento de caminos (II)-Obras (1) Rehabilitación y pavimentación del tramo Villarrica- Tebicuary- La Colmena.
- Fiscalización de las Obras contempladas dentro del proyecto de mejoramiento de caminos (II)-Obra (2) Rehabilitación y pavimentación del tramo Paraguarí –Tebicuary.

En nota DIPE N°385/2017, se solicitó la presentación de la documentación respaldatoria que demuestre que el profesional propuesto para el cargo Director de servicio, se ha desempeñado en el Cargo de Director de fiscalización en dichas obras.
El profesional presentó en Nota MEU N° 20748 en el folio 7, certificado expedido por la Consultora Guarani S.A. como director en las siguientes obras y periodos:

- Fiscalización de las Obras contempladas dentro del proyecto de mejoramiento de caminos (II)- Obra1 Tramo: Paraguarí - Tebicuary. L=57 km correspondiente **a los meses de Enero 2005 a Diciembre 2009.**
- Fiscalización de las Obras contempladas dentro del proyecto de mejoramiento de caminos (II)- Obra 2 Tramo: Villarrica - Tebicuary - La Colmena. L=61,2 km correspondiente **a los meses de Enero 2010 a Diciembre 2010;**

En nota DIPE N°436/2017, se solicitó la presentación de copia autenticada por escribanía de las Planillas de Cálculo de Prestación de Servicio presentada como parte del Certificado mensual del consorcio que ejecutó los contratos mencionados, ya que se ha detectado que en dichas obras se encuentra como director el Ing. Shiniki Kashima, habiendo una superposición en el cargo entre ambos profesionales en los mismos periodos.

En Nota MEU N°23444 en el folio 01, el Ing. Carlos Sanabria presenta una nota ratificando la realización de la Obra, pero menciona que no disponen de las planillas de cálculos y que por el trascurso del tiempo, ya les resulta imposible la obtención del mismo (transcurso de entre 5 y 7 años).

A su vez, a fin de comprobar la veracidad de los documentos declarados, se solicitó al MOPC en Nota DIPE N°515/2017, el listado de Directores de Proyecto de Fiscalización de obra y rehabilitación con sus respectivos periodos, Obra1 Tramo: Paraguarí - Tebicuary, y Obra 2 Tramo: Villarrica - Tebicuary - La Colmena, comprobándose por Memorándum DC N°182/17 emitido por la Dirección de Vialidad que el Ing. Carlos Alberto Sanabria Amarilla **NO FORMO PARTE** como director del mencionado proyecto.

[1] Cabe señalar que las obras indicadas pertenecen al mismo contrato: Consultoría para la Fiscalización de las Obras contempladas en el proyecto de Mejoramiento de Caminos II, Convenio de Préstamo N°-PG-P13.-JICA, ejecutado por el Consorcio Consultor CENTRAL CONSULTANT INC. – CONSULTORA GUARANI S.A

Carlos Alberto Oviedo Peña
Ingeniero Civil